



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

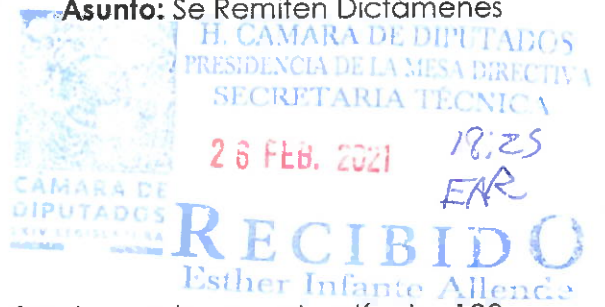
Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de febrero de 2021

Oficio No. CDMUOTM/ET/010/2021

Asunto: Se Remiten Dictámenes



ACUSE

~~DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE~~

En mi carácter de presidenta, con fundamento en el artículo 180 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, envío a usted 13 asuntos que han sido dictaminados y votados en la Décima Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión en fecha 26 de febrero de 2021, para los efectos legislativos a que haya lugar.

No.	Expediente	Asunto	Proponente
1	9344	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; al Gobierno del Estado de México y al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos a impulsar la planeación y gestión de estrategias para reubicar la comunidad localizada irregularmente en la zona de alto riesgo y marginalidad de las colonias Ciudad Cuauhtémoc y Tulpetlac.	Diputada María Guadalupe Román Ávila
2	8764	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas dependencias a garantizar la seguridad vial, fortalecer la infraestructura y orientar las condiciones de accesibilidad, calidad, inclusión, igualdad y eficiencia en la movilidad voluntaria de los ciudadanos.	Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz
3	8705	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que a través de los titulares de las Secretarías de Salud; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Seguridad Ciudadana; y	Diputado Adolfo Torres Ramírez



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

No.	Expediente	Asunto	Proponente
		de Medio Ambiente y Recursos Naturales, replanten el documento "Movilidad 4s para México", asimismo lo doten de presupuesto para activar sus cuatro ejes en materia de salud, seguridad, sustentabilidad y solidaridad, así como de las 12 estrategias que se contemplan, para hacer frente al marco de la emergencia sanitaria por Covid-19.	
4	8663	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a los gobiernos de las entidades federativas, y a las autoridades municipales a que, dentro del marco de sus respectivas competencias, gestionen infraestructura y vialidades de movilidad sustentable incluyente y segura para automotores, bicicletas y peatones tendiente a mejorar la calidad climática y de vida de los ciudadanos.	Diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada
5	8936	Dictamen en sentido negativo de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, al Gobierno del Estado de Nayarit y al Municipio de Bahía de Banderas a realizar acciones tendientes a salvaguardar la integridad de los afectados por la construcción del Malecón Arroyo "El Indio" en el municipio.	Diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya
6	7987	Dictamen en sentido negativo de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionas diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de financiamiento metropolitano.	Diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo
7	8193	Dictamen en sentido negativo de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de prevención a afectaciones al patrimonio cultural como zonas y monumentos arqueológicos	Diputado Ricardo de la Peña Marshall



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

No.	Expediente	Asunto	Proponente
		relacionadas con los asentamientos humanos y planeación del ordenamiento territorial.	
8	7772	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil Federal en materia de homologación denominativa.	Diputado Armando González Escoto
9	5576	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de desarrollo sostenible.	Diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez
10	7805	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de igualdad sustantiva.	Diputada Ana Priscila González García
11	3897 9879	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de planeación urbana.	Diputado Higinio del Toro Pérez
12	3903 8684 9884	Dictamen Conjunto de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Diputado Higinio del Toro Pérez
13	8782	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.	Diputada María Marcela Torres Peimbert



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Asimismo, hago acompañar al presente ocuro, las versiones electrónicas contenidas en un CD-ROM, así como el video de la Reunión Ordinaria de referencia.

Sin otro particular y segura de contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DIPUTADA PILAR LOZANO MAC DONALD

Presidenta

c.c.p. Lic. Jorge Bastida Rodríguez – Enlace Técnico de la Comisión.
c.c.p. Archivo.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LIX LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

Honorable Pleno de la Cámara de Diputados:

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad; de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente:

DICTAMEN

La comisión encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, presentada por la Diputada Ana Priscila González García, elabora el presente dictamen, de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:

METODOLOGÍA

- I. En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.
- II. En cuanto al apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de las propuestas objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LEYES LEGISLATIVAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

- III. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones**, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV. En el apartado denominado **Impacto Regulatorio** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio
- V. Finalmente, se presenta el **Proyecto de Decreto**, en el que la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

I. ANTECEDENTES

1. En fecha 20 de mayo de 2020, Diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de financiamiento metropolitano, ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

En la misma fecha, la Presidencia de la Comisión Permanente declaró el mandato de turno a la Comisión de Desarrollo



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, de la H. Cámara de Diputados.

2. En fecha 14 de diciembre de 2020, se recibió turno en ésta comisión mediante oficio **CP2R2A.-144** de fecha 20 de mayo de 2020, signado por el Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, en su calidad de Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión y radicado en el expediente legislativo número **7805**.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. La iniciativa presentada por la Diputada Ana Priscila González García, pretende reformar los artículos 4 fracción X; 8 fracciones XXXI y XXXII; 10 fracciones XXVI y XXVII, 37, fracción VIII; 71 fracción VIII; 72 fracción I; 74, segundo párrafo; 89 fracción I; 101, fracción XIII; Se adicionan la fracción XXV bis del artículo 3; la fracción XXXIII y XXXIV del artículo 8; la fracción XXVIII del artículo 10; todos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
2. Con la iniciativa presentada, lo que se busca es que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Urbano, fortalezca la perspectiva de género dentro de la legislación; a efecto de reconocer la diferenciación de los patrones y necesidades de desplazamientos entre hombres y mujeres, particularmente aquellas asociadas a la movilidad del cuidado.

Para lo cual se requiere del desarrollo de estudios, investigaciones y herramientas que coadyuven a entender los patrones de viaje



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

y necesidades específicas por género; emitir o modificar la legislación local con la finalidad de incorporar la perspectiva de género en materia de movilidad; garantizar el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y modos de transporte sustentables, de calidad, seguros y eficientes; y construir sistemas de movilidad que promuevan la inclusión e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

3. La diputada proponente hace referencia, dentro de la exposición de motivos, a diversos instrumentos internacionales que desde 1979 se han pactado para avanzar hacia la igualdad sustantiva, logrando visibilizar la brecha que existe entre hombres y mujeres, a través de un enfoque hacia leyes incluyentes y sensibles a estas desigualdades.

La movilidad es un derecho humano que permite el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo. Por lo que la movilidad es un elemento clave para el desarrollo de ciudades sustentables, pues se traduce en un aumento en su productividad y competitividad.

De manera que, debemos afirmar que toda legislación o política pública en la materia, debe considerar el elemento de equidad ante las diversas necesidades sociales, económicas o de género, con la finalidad de cubrir cada una de ellas y estar en posibilidad de proporcionar opciones incluyentes y sustentables que garanticen cabalmente eliminar todo tipo de desigualdad en la movilidad.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LEY LEGISLATIVA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

Los roles sociales que cada género desempeña, llegan a determinar los patrones de viaje, las necesidades y las problemáticas que enfrentan las mujeres o los hombres. No obstante, las políticas y proyectos de movilidad se han considerado neutras al género. Por lo que, con la finalidad de erradicar las desigualdades de género en la planeación de las políticas de movilidad: se deben incorporar en el diseño de los sistemas de transporte la diferencia de patrones de movilidad entre hombres y mujeres, donde las mujeres muestran distinciones caracterizadas como movilidad de cuidado; así mismo, deben centrarse en la erradicación de la violencia hacia las mujeres y niñas tanto en el espacio público como en el transporte.

4. Con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada el 28 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establece por primera vez un marco jurídico para regular a la movilidad urbana como parte del desarrollo de ciudades, se destina un Título a su regulación que corresponde a los artículos 70 al 73. Asimismo, dentro de la Ley se establece un marco general con perspectiva de género:

"Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:

I. a VII...

VIII. Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual;

...

Artículo 72. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de sus competencias, establecerán los instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la Movilidad, mediante:



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

I. El diagnóstico, información, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de Movilidad, incorporando entre otras, la perspectiva de género;

...”

5. Finalmente, la iniciativa objeto de estudio y análisis, pretende reconocer la inclusión y regulación del derecho a la movilidad dentro de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Considera que la movilidad es un tema clave que coadyuva a garantizar otros derechos; por tal motivo es necesario fortalecer la perspectiva de género para contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres.

III. CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA

PRIMERA. Ésta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, es competente para dictaminar la presente Iniciativa, toda vez que con fecha 5 de octubre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Decreto mediante el cual, el Congreso de la Unión aprobó modificaciones a la integración de Comisiones legislativas ordinarias dando lugar a la **creación de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad de esta LXIV Legislatura**; la cual surge de la fusión de las Comisiones ordinarias de Desarrollo Metropolitano, la de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la Especial de Movilidad de la anterior LXIII Legislatura.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LEY LEGISLATIVA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

SEGUNDA. En fecha 11 de octubre de 2018, se llevó a cabo la Reunión de instalación de la Comisión Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, por lo que se encuentra plenamente facultadas y en condicione de dictaminar en la materia que corresponde.

TERCERA. La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, en su calidad de Comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa con proyecto de decreto, con la finalidad de valorar su contenido, viabilidad, su oportunidad legislativa, deliberar y en consecuencia, integrar el presente dictamen. Es por ello, que esta comisión es competente para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los artículos 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

CUARTA. La Constitucionalidad de la presente iniciativa, se da a partir de la reciente aprobación de la reforma Constitucional que reconoce el derecho a la movilidad y seguridad vial, donde se identifica el papel determinante que estos derechos tienen en la vida de las personas, por lo que es fundamental trabajar sobre los mecanismos para su cumplimiento.

La Diputada proponente señala que a través del fortalecimiento de la perspectiva de género dentro de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se lograrán establecer condiciones que permitan promover la inclusión e



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en los sistemas de movilidad.

Ahora bien, nuestra Carta Magna señala en su artículo 4º lo siguiente:

"Artículo 4º.

La mujer y el hombre son iguales ante la ley..."

En consecuencia, no hay disposición constitucional que se contraponga a las reformas y adiciones que planteadas en materia de planeación y desarrollo urbano.

Además, se da certeza y se garantizan los principios de los mandatos normativos que se contemplan en la legislación de la materia para dar cumplimiento, con la finalidad y los objetivos que implican la planeación, el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano sustentable y sostenible.

QUINTA. El término "*movilidad del cuidado*" fue acuñado por la académica Inés Sánchez de Madariaga, *con el objetivo de visibilizar los viajes que se realizan para cumplir funciones de cuidado en las encuestas de movilidad. Estos viajes, que son mayoritariamente realizados por mujeres y son esenciales para la manutención de la vida en sociedad, tienen patrones específicos y complejos, y su invisibilización y dispersión en otras categorías y motivos de viaje, resulta en su desconsideración en las políticas de transporte.*¹

Es por ello que las mujeres tienen necesidades particulares, amplias y mucho más complejas que las consideradas tradicionalmente como

¹ Mujeres en Movimiento (2020). Webinar #8: Movilidad del cuidado en tiempos de COVID-19. Recuperado de: <https://mujeresenmovimiento.net/webinar-8-movilidad-del-cuidado-en-tiempos-de-covi-19/>

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036 0000 ext. 67102



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

de hogar- trabajo. Por ello, tanto la legislación como las políticas públicas en materia de movilidad, deben considerar la perspectiva de género para lograr el establecimiento de acciones encaminadas hacia la igualdad, equidad y sostenibilidad en el espacio público.

SEXTA. Ahora bien, en el análisis de los integrantes de esta Comisión dictaminadora resulta claro que, en México, es transcendental fortalecer la perspectiva de género en la movilidad como un tema de derechos y de libertad. La movilidad no solo trata de desplazamientos, sino también de poder brindar acceso a otros derechos como la educación, la salud, el empleo, el medio ambiente, entre otros.

Por tal motivo, consideramos que crear un marco normativo que incluya la movilidad de cuidados y que se vincule con el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, permite visibilizar y atender las necesidades de las mujeres, que se enfrentan a problemas de violencia, inseguridad, accesibilidad y comodidad en el espacio público y el transporte.

SÉPTIMA. Después del estudio de la Iniciativa de mérito, se reconoce la problemática la cual pretende resolver la misma que radica en que actualmente la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, posee un marco general respecto a la consideración de la perspectiva de género que se considera insuficiente. Por lo que, la propuesta de la Diputada, permite fortalecer la perspectiva de género en materia de movilidad, a través de:

- El reconocimiento de la movilidad del cuidado.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,
URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

- El reconocimiento y atención de las diferentes necesidades de movilidad entre hombres y mujeres, especialmente las asociadas con la movilidad del cuidado.
- La concesión de atribuciones a la federación para el desarrollo de estudios o investigaciones con perspectiva de género, así como la emisión de criterios y lineamientos para el mejoramiento de entornos: escolares, servicios de salud y mercados públicos.
- La designación de atribuciones a las entidades federativas para incorporar legislación con perspectiva de género en materia de movilidad.
- La inclusión de la transversalidad del género dentro de las políticas de movilidad a nivel metropolitano.
- El fortalecimiento de la perspectiva de género dentro de las políticas y programas garantizando el acceso de modos de transporte sustentables para las mujeres.
- El establecimiento de mecanismos e instrumentos para la recopilación de datos para el entendimiento de los patrones de viaje y necesidades específicas por género.
- La planeación con base en el desarrollo orientado a la cercanía del transporte público con servicios como centros de salud, educativos, de cuidado infantil y otros servicios sociales.
- La aplicación de mecanismos financieros para la movilidad del cuidado.
- La construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que promuevan la inclusión e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Lo anterior, permite crear un marco regulatorio que coadyuvará al mejoramiento de los sistemas de movilidad a favor de las mujeres.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

NOVENA. Ahora bien, esta dictaminadora reflexiva de los planteamientos vertidos por la Diputada Ana Priscila González García en su iniciativa y de las consideraciones antes dilucidadas, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, Estudio de Impacto Presupuestal.

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

En ese sentido, con número de oficio **CEFP/DG/1342/20** de fecha 01 de diciembre de 2020, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas señala que la iniciativa tiene por objeto promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad Urbana Sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo del transporte público y no motorizado.

Para lo cual propone reformar en los artículos 4 fracción X; 8 fracciones XXXI y XXXII; 10 fracciones XXVI y XXVII, 37, fracción VIII; 71 fracción VIII; 72 fracción I; 74, segundo párrafo; 89 fracción I; 101, fracción XIII; Se adicionan la fracción XXV bis del artículo 3; la fracción XXXIII y XXXIV del artículo 8; la fracción XXVIII del artículo 10; , todos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

Al respecto se comenta,

1. Se adiciona la fracción XXV bis al artículo 3, la definición de Movilidad del cuidado.
2. Se adiciona un párrafo a la fracción X que define el concepto de accesibilidad universal y movilidad, el reconocimiento de las diferentes necesidades de movilidad entre hombres y mujeres, específicamente las asociadas con la movilidad del cuidado.
3. Respecto a la competencia federal en el artículo 8, se adiciona las fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV:
 - *Fomentar el desarrollo de estudios e investigaciones que contribuyan a incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación de los sistemas de movilidad y que coadyuven a entender los patrones de viaje y necesidades específicas por género y a mantener información sistemática y comparable sobre patrones asociados con la movilidad del cuidado;*
 - *Emitir los criterios y lineamientos de carácter técnico y normativo para garantizar la seguridad, accesibilidad y comodidad de los entornos escolares, de los servicios de salud y de los mercados públicos, y*
 - *Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas.*

Las adiciones realizadas al artículo 8 generarían un impacto presupuestario al erario federal, el cual no es factible de cuantificar dada la generalidad de los planeamientos de la iniciativa ya que no se precisan las acciones a realizar para



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LIXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

cumplir con los objetivos planteados de fomento de estudios e investigaciones, emisión de criterios y lineamientos de carácter técnico y normativo que garanticen, la seguridad, comodidad y accesibilidad de los entornos escolares, de los servicios de salud y de los mercados.

4. El artículo 10 se refiere a las competencias estatales, lo no afecta al gasto del erario federal.
5. Los artículos 37 y 71, establecen acciones que se deberán implementar a nivel municipal para su ejecución, lo que no afecta al erario federal.
6. Se adiciona un párrafo en la fracción I del artículo 72, que establece competencia para los tres niveles de gobierno, para que en el ámbito de sus competencias, establecerán los instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la Movilidad, mediante:

I. El diagnóstico, información, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de Movilidad, incorporando entre otras, la perspectiva de género, como herramienta que impulse la recopilación de datos para el entendimiento de los patrones de viaje y necesidades específicas por género, el mantenimiento de información sistemática y comparable sobre movilidad del cuidado, y la valoración del impacto en las medidas que se apliquen.

Estas medidas son de orden normativo, ya que se deberán de tomar en cuenta en los diagnósticos que se realicen a nivel



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

urbano que es donde se llevan a cabo los programas de movilidad, lo que no afecta al erario federal.

7. Se adiciona un párrafo al artículo 74, que se refiere a los programas municipales, lo que no afecta al gasto del erario federal.
8. Se adiciona en la fracción I del artículo 89, el concepto de movilidad del cuidado, lo que es de orden normativo, por lo que no afecta al gasto del erario federal.
9. Se adiciona en la fracción XIII del artículo 101, la inclusión del concepto de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, lo que es de orden normativo, por lo que no afecta al gasto del erario federal.

En conclusión, se determina que derivado de la atención a las modificaciones planteadas en la iniciativa **en sus adiciones al artículo 8** de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, **sería la única propuesta planteada en la iniciativa que generaría un impacto presupuestario a la Federación** no cuantificable; es decir; en cuanto a las demás propuestas planteadas, éstas **no generarían un impacto presupuestal**.

DÉCIMA. En éste contexto, la planificación y el diseño de las ciudades se ha centrado en el orden funcionalista que divide las actividades y crea la neutralización de los espacios urbanos. El espacio urbano es expresión de los procesos sociales y de los comportamientos humanos, por lo que la exclusión de las mujeres del terreno público a partir de la división sexual del trabajo, ha invisibilizado a las mujeres en las ciudades, produciendo barrios, calles, transportes y servicios



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

inapropiados para sus necesidades y con una alta exposición a la violencia e inseguridad.

El progresivo cambio de los roles y la paulatina inclusión de la mujer en los ámbitos de la educación, el trabajo o los espacios de poder, han expandido poco a poco su territorio más allá del hogar, provocando una mayor presencia de la mujer en el espacio público. No obstante, México sigue caracterizándose por ser aún un país con prácticas culturales negativas hacia la mujer, lo que provoca desigualdades y discriminación de género.

No se puede negar que la desigualdad, la inequidad, la discriminación y la violencia de género, persisten en la sociedad mexicana actual. Por lo que el espacio público tiende a volverse inseguro, inaccesible e inapropiado para la mujer, restringiendo su derecho al usufructo pleno de la ciudad.

Las condiciones de desigualdad en la movilidad de las mujeres, limitan su libertad de movimiento, reducen *su capacidad de acceder a oportunidades de trabajo y de educación, de participar plenamente en la vida pública, acceder a servicios esenciales y a disfrutar de actividades culturales o de ocio, repercute negativamente en su salud y bienestar.*²

A pesar de que la mujer ha ido ganado terreno poco a poco en todos los ámbitos; las labores de cuidado siguen recayendo fuertemente sobre ellas, por lo que podemos reconocer algunos patrones de desplazamientos y las formas en que las mujeres se mueven por la ciudad. Las políticas de movilidad y transporte no están enfocadas a resolver las necesidades diarias de la mujer. Los patrones de viaje

² MCIG (2020). Ciudades seguras. Recuperado de: <http://mcig.mx/programa-insignia-global/>
Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036-0000 ext. 67102



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

femeninos son más complejos que el de los hombres: con más destinos y a lo largo de todo el día, con menor acceso a modos privados motorizados, mayor cantidad de viajes en transporte público y a pie, así como desplazamientos cortos.

Por lo que, permitir el ejercicio pleno de las mujeres en su derecho a la ciudad significa dar pauta para abrir el espacio a otros grupos, particularmente los más vulnerables; por lo que es también una manera de transitar hacia la equidad e igualdad del desarrollo humano en las ciudades.

Asimismo, "se afirma en el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD, la desigualdad de género es un factor que obstaculiza el desarrollo humano; por ejemplo, los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres también se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano. Y viceversa: cuanto más alto es el nivel de igualdad de género mayor es el PIB per cápita".³

Por ello como respuesta legislativa a este problema, es claro que nuestro marco jurídico debe ser reformado y mejorado, en esta lógica de ideas y en razón de lo anterior lo que se plantea es la reforma a diversos artículos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

UNDÉCIMA. Es importante señalar, que el 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política

³ SIRCE (2020). La Equidad De Género No Existe Hoy: ONU. Recuperado de: <http://sirse.info/la-equidad-de-genero-no-existe-hoy-onu/#:~:text=De%20hecho%2C%20como%20se%20afirma,bajos%20%C3%ADndices%20de%20desarrollo%20humano.>

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036-0000 ext. 67102



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Movilidad y Seguridad Vial, mediante la cual se facultó al Congreso de la Unión para expedir una ley en la materia.

El Artículo Transitorio Segundo del Decreto establece la obligación del Congreso de la Unión de expedir, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la **Ley General en Materia de Movilidad y Seguridad Vial**.

De igual manera, el Artículo Transitorio Tercero señala que el Congreso de la Unión **deberá armonizar**, en lo que corresponda, y en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la Ley a que se refiere el artículo anterior, **la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto y en la referida Ley**.

Al respecto, no se considera pertinente realizar reformas aisladas a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de movilidad, en general, y mucho menos realizar precisiones en cuanto a clasificación o tipos de "movilidad" como se propone en el documento que se opina, toda vez que podrían ser contrarias a las disposiciones que se habrán de emitir en la Ley en la materia.

Es decir, se encuentra en proceso la construcción una regulación integral a través de la Ley General de Seguridad Vial y Movilidad que tiene la finalidad de salvaguardar la vida, salud e integridad de las personas, bajo generación de condiciones de seguridad vial y



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIX LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

reconociendo el derecho a la movilidad. Todo ello articulado con políticas públicas coordinadas de manera Intersecretarial.

En su caso, **podrían conservarse sólo algunas propuestas relativas a igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, toda vez que se trata de un derecho humano fundamental plasmado en la propia Carta Magna, así como aquellos preceptos normativos que puedan trasladarse al nuevo cuerpo normativo en materia de movilidad y seguridad vial;** y que por técnica legislativa, tendrían que derogarse de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el futuro.

DUODÉCIMA. En este sentido, ésta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, estima que las propuestas realizadas en la iniciativa por la Diputada Ana Priscila González García, son viables, toda vez que, pretenden fortalecer el texto normativo para contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

No obstante, es importante señalar que la iniciativa en algunas de sus propuestas podría presentar problemáticas operativas y técnicas futuras, ya que no se considera pertinente realizar reformas aisladas a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de movilidad, en general, y mucho menos realizar precisiones en cuanto a clasificación o tipos de "movilidad" como se propone en el documento que se opina, toda vez que podrían ser contrarias a las disposiciones que se habrán de emitir en la Ley en la materia, por mandato constitucional.

En su caso, podrían conservarse sólo algunas propuestas de reforma relativas a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, toda vez



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXXIX LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

que se trata de un derecho humano fundamental plasmado en la propia Carta Magna.

DÉCIMA TERCERA. Finalmente, para mayor claridad, en el siguiente cuadro comparativo se agrupa el texto propuesto por la Diputada Ana Priscila González García y tomando en consideración que de ser aprobado el planteamiento al artículo 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, éste podría generar impacto presupuestal, además de los razonamientos antes planteados, ésta dictaminadora propone las siguientes adecuaciones, respecto del cuerpo normativo vigente

Texto Vigente	Texto Propuesto por el Promoviente	Texto Propuesto por la Dictaminadora
Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I. a XXV. ... Sin correlativo XXVI. a XL. ...	Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I. a XXV. ... XXV bis. Movilidad del cuidado: Desplazamientos diarios asociados con el acompañamiento a dependientes, como pueden ser niños y niñas o bien personas de la tercera edad, el cual no es remunerado y en el que se incluye el relacionado con el mantenimiento del hogar; XXVI. a XL. ...	Mantener texto vigente
Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los	Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los	Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,
URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

Texto Vigente	Texto Propuesto por el Promovente	Texto Propuesto por la Dictaminadora
<p>siguientes principios de política pública:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.</p>	<p>siguientes principios de política pública:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado, reconociendo y atendiendo en su implementación las diferentes necesidades de movilidad entre hombres y mujeres, específicamente las asociadas con la movilidad del cuidado.</p>	<p>siguientes principios de política pública:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado, procurando reconocer y atender las diferentes necesidades de movilidad entre mujeres y hombres.</p>
<p>Artículo 8. Corresponden a la federación, a través de la Secretaría las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a XXXI. ...</p> <p>XXXII. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas.</p>	<p>Artículo 8. Corresponden a la federación, a través de la Secretaría las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a XXXI. ...</p> <p>XXXII. Fomentar el desarrollo de estudios e investigaciones que contribuyan a incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación de los</p>	<p>Mantener texto vigente</p>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

Texto Vigente	Texto Propuesto por el Promovente	Texto Propuesto por la Dictaminadora
<p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>sistemas de movilidad y que coadyuven a entender los patrones de viaje y necesidades específicas por género y a mantener información sistemática y comparable sobre patrones asociados con la movilidad del cuidado;</p> <p>XXXIII. Emitir los criterios y lineamientos de carácter técnico y normativo para garantizar la seguridad, accesibilidad y comodidad de los entornos escolares, de los servicios de salud y de los mercados públicos, y</p> <p>XXXIV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas.</p>	
<p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. a XXVI. ...</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. a XXVI. ...</p> <p>XXVII. Emitir y, en su caso, modificar la legislación local con la finalidad de incorporar la perspectiva de género en materia de movilidad, a través del reconocimiento de los diversos patrones de movilidad entre hombres y mujeres, fomentar la participación de las mujeres en el diseño y planeación de los sistemas de movilidad; implementar acciones para garantizar la</p>	<p>Mantener texto vigente</p>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

Texto Vigente	Texto Propuesto por el Promovente	Texto Propuesto por la Dictaminadora
	<p>generación de datos que ayuden a entender las necesidades de movilidad específicas por género y las relacionadas con el cuidado de terceras personas; y la implementación de protocolos de actuación en contra de la violencia de género y acoso sexual en el transporte público, y</p> <p>XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>	
<p>Artículo 37. Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones deberán tener:</p> <p>I. a VII...</p> <p>VIII. Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental;</p> <p>IX. a XIII...</p>	<p>Artículo 37. Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones deberán tener:</p> <p>I. a VII...</p> <p>VIII. Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental; así como acciones que faciliten la planeación, implementación, evaluación y seguimiento de la transversalidad del principio de género en las políticas de movilidad.</p> <p>IX. a XIII...</p>	<p>Artículo 37. Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones deberán tener:</p> <p>I. a VII...</p> <p>VIII. Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental; así como acciones que permitan reconocer y atender las diferentes necesidades de movilidad entre mujeres y hombres.</p> <p>IX. a XIII...</p>
<p>Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p>	<p>Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p>	<p>Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

Texto Vigente	Texto Propuesto por el Promovente	Texto Propuesto por la Dictaminadora
<p>I. a VII...</p> <p>VIII. Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual;</p> <p>IX. a XI...</p>	<p>I. a VII...</p> <p>VIII. Establecer acciones con el fin de garantizar el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y modos de transporte sustentables, de calidad, seguros y eficientes, reconociendo en todo momento las diferentes necesidades de movilidad que existen entre hombres y mujeres y las asociadas con el cuidado a terceras personas; así como las encaminadas a eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual;</p> <p>IX. a XI...</p>	<p>I. a VII...</p> <p>VIII. Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual; así como, reconocer y atender las diferentes necesidades de movilidad entre mujeres y hombres;</p> <p>IX. a XI...</p>
<p>Artículo 72. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de sus competencias, establecerán los instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la Movilidad, mediante:</p> <p>I. El diagnóstico, información, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de Movilidad, incorporando entre otras, la perspectiva de género;</p> <p>II. y III...</p>	<p>Artículo 72. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de sus competencias, establecerán los instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la Movilidad, mediante:</p> <p>I. El diagnóstico, información, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de Movilidad, incorporando entre otras, la perspectiva de género, como herramienta que impulse la recopilación de datos para el entendimiento de los patrones de viaje y necesidades específicas por género, el mantenimiento de información sistemática y comparable sobre movilidad del ciudadano, y la</p>	<p>Artículo 72. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de sus competencias, establecerán los instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la Movilidad, mediante:</p> <p>I. El diagnóstico, información, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de Movilidad, incorporando entre otras, la perspectiva de género para reconocer y atender las diferentes necesidades de movilidad entre mujeres y hombres;</p>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

Texto Vigente	Texto Propuesto por el Promovente	Texto Propuesto por la Dictaminadora
	<p>valoración del impacto en las medidas que se apliquen.</p> <p>II. y III...</p>	
<p>Artículo 74. ...</p> <p>...</p> <p>Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y de zonas metropolitanas definirán la dotación de Espacio Público en cantidades no menores a lo establecido por las normas oficiales mexicanas aplicables. Privilegiarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades que propicien la Movilidad; igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas de manera que cada colonia, Barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas.</p> <p>...</p> <p>I. a la V. ...</p>	<p>Artículo 74. ...</p> <p>...</p> <p>Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y de zonas metropolitanas definirán la dotación de Espacio Público en cantidades no menores a lo establecido por las normas oficiales mexicanas aplicables. Privilegiarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades que propicien la Movilidad y el desarrollo orientado a la cercanía del transporte público con servicios como centros de salud, educativos, de cuidado infantil y otros servicios sociales; igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas de manera que cada colonia, Barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas.</p> <p>...</p> <p>I. a la V. ...</p>	<p>Artículo 74. ...</p> <p>...</p> <p>Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y de zonas metropolitanas definirán la dotación de Espacio Público en cantidades no menores a lo establecido por las normas oficiales mexicanas aplicables. Privilegiarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades que propicien la Movilidad y la conectividad con centros de salud, educativos, de cuidado infantil y otros servicios sociales; igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas de manera que cada colonia, Barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas.</p> <p>...</p> <p>I. a la V. ...</p>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

Texto Vigente	Texto Propuesto por el Promovente	Texto Propuesto por la Dictaminadora
...
<p>Artículo 89. Los mecanismos a que alude el artículo anterior atenderán a las prioridades que establece la Estrategia Nacional y los planes y programas de Desarrollo Urbano aplicables, y podrán dirigirse a:</p> <p>I. Apoyar el desarrollo de acciones, obras, servicios públicos, proyectos intermunicipales y de Movilidad urbana sustentable;</p> <p>II. y III...</p>	<p>Artículo 89. Los mecanismos a que alude el artículo anterior atenderán a las prioridades que establece la Estrategia Nacional y los planes y programas de Desarrollo Urbano aplicables, y podrán dirigirse a:</p> <p>I. Apoyar el desarrollo de acciones, obras, servicios públicos, proyectos intermunicipales y de Movilidad urbana sustentable y de Movilidad del cuidado;</p> <p>II. y III...</p>	<p>Mantener texto vigente</p>
<p>Artículo 101. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:</p> <p>I. a XII...</p> <p>XIII. Promover la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los Servicios Urbanos que requiera toda la población en condición de vulnerabilidad, así como de los sistemas de Movilidad, que promuevan la inclusión, y</p>	<p>Artículo 101. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:</p> <p>I. a XII...</p> <p>XIII. Promover la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los Servicios Urbanos que requiera toda la población en condición de vulnerabilidad, así como de los sistemas de Movilidad, que promuevan la inclusión e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.</p>	<p>Artículo 101. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:</p> <p>I. a XII...</p> <p>XIII. Promover la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los Servicios Urbanos que requiera toda la población en condición de vulnerabilidad, así como de los sistemas de Movilidad, que promuevan la inclusión e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y</p>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

Texto Vigente	Texto Propuesto por el Promovente	Texto Propuesto por la Dictaminadora
XIV...	XIV...	XIV...

IV. IMPACTO REGULATORIO

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

V. PROYECTO DE DECRETO

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LXIV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

ARTÍCULO ÚNICO. **Se reforman**, el artículo 4 en su fracción X, el artículo 37 en su fracción VIII, el artículo 71 en su fracción VIII, el artículo 72 en su fracción I, el párrafo tercero del artículo 74, y el artículo 101 en su fracción XIII, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

Artículo 4. ...

I. a la IX. ...

X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado, **procurando reconocer y atender las diferentes necesidades de movilidad entre mujeres y hombres.**

Artículo 37. ...

I. a la VII. ...

VIII. Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental, **así como acciones que permitan reconocer y atender las diferentes necesidades de movilidad entre mujeres y hombres;**

IX. a la XIII. ...

Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:

I. a la VII. ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS

THE LEGISLATURE

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,
URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

VIII. Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual; **así como, reconocer y atender las diferentes necesidades de movilidad entre mujeres y hombres;**

IX. a la XI. ...

Artículo 72. ...

I. El diagnóstico, información, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de Movilidad, incorporando entre otras, la perspectiva de género **para reconocer y atender las diferentes necesidades de movilidad entre mujeres y hombres;**

II. a la III. ...

Artículo 74. ...

...

Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y de zonas metropolitanas definirán la dotación de Espacio Público en cantidades no menores a lo establecido por las normas oficiales mexicanas aplicables. Privilegiarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades que propicien la Movilidad **y la conectividad con centros de salud, educativos, de cuidado infantil y otros servicios sociales;** igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los parques y



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

las plazas de manera que cada colonia, Barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas.

...

I. a la V. ...

...

Artículo 101. ...

I. a la XII. ...

XIII. Promover la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los Servicios Urbanos que requiera toda la población en condición de vulnerabilidad, así como de los sistemas de Movilidad, que promuevan la inclusión **e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres,** y

XIV. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los 26 días del mes de febrero de dos mil veintiuno.



CÁMARA DE
DIPUTADOS



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento
Territorial y Movilidad

17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario






Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

Reporte Votacion Por Tema

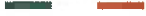
NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de igualdad sustantiva.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García	A favor	8D2D9B78D14ECC7476D2C9AB2BB6 AF546FAF6E2CAC3B3EC1BD4352D6 B63376CC0A0B1E2E4225AE774B499 9BD220484ABE45E2F0427FA0991094 79D9921D6C029
 Absalón García Ochoa	Ausentes	F3647826462D5E44DB4159356DA77 AE83694351466CE25D1D0181395082 8B6644A442B7E9A97EC4734D6A547 0CA0917D288930F4829B8EFD71F14 E4E4CFA7FDA
 Adolfo Torres Ramírez	A favor	DC3010C8317580AADA666FD9DD9C A23BF4F2312582875C7C37F632B240 8C941B5CEC325AE4019DF0B7D4C3 81CF73C4B56F3784086A5C1DE9E93 44C1E916F609D
 Adriana Gabriela Medina Ortiz	A favor	443653829CA2A1B822B667F1B351D AC19720C71207A7BA0811F604863D 4D519911E7B68264B2D1D45448D0C E8CD55752090C578ED4A3025C0CC6 F6366F46CD60
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	95549F7F6BB8D9E55C91DD753C1D A5B624114DBD3B041D6AAB2E01C1 B278245024AD7A5C4A901B69E4846 0B7E8552663DCDCFAC3B4AA62605 41D12B31FA5EC5F



CÁMARA DE
DIPUTADOS



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento
Territorial y Movilidad

17a. Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de igualdad sustantiva.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Alejandro Mojica Toledo

A favor

6BED6DE2CF9DD52B1D26FEE3CE93
8075BAD0198D2F7EA477B7674DAD5
5B7C65DBC0532D0DB956A98F3DFD
0553C69F0792D780604915EB3E8309
362170F430895



Alma Delia Navarrete Rivera

A favor

2FA7653E44ADE2ACF947AC261C172
65865C08AD87AE729BE1E3C1974DB
F8530AD44FB98C200D2D0763E8DB
D2DDB63A62FE1EDB7DF2871758BF
E852A0E53314B8



Ana Lilia Herrera Anzaldo

Ausentes

519A6970A8145B77C90779F1D8DE0
EF189C3C9F1FE6532C634D0957F87
4B6F20266B3E677D3403D65C75BEA
762FF68F5A878618E51E88190803CD
88FE9F89B4D



Armando González Escoto

A favor

E3445E8566D5989ABBF4A57B310F4
2F7789925248211BF369F640C9AA91
D1AADD216F796C3E972B8652CDE8
786D73A4B59DA1A750D0F46B0E4F7
101912B5C23D



Brasil Alberto Acosta Peña

Ausentes

394DA0163DE9BD17B819E4A876496
4A34F530D9E9C0826CF88B807A90D
66A0003FFB4A1DCB441849AE9C2E4
5144D1157A0D8B7F509A747DDD3E0
BD1513056EE1



Carlos Alberto Morales Vázquez

A favor

66A8993C7D3D5652C9AA43E0C4614
333FEB0F9A341093B6ACD772706F1
8552F7237AD775AD2F864F4245A4D
8F5E8898D52FBEF9104BAAD8A4085
DC3A6B8AA617



CÁMARA DE
DIPUTADOS



SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de igualdad sustantiva.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



César Agustín Hernández Pérez

Ausentes

270F52078D54EA23781007511FA7F8
5E446A5E12CF6FFAE04479CFBBC20
0C43BFF63F047F9BE8AA720C87FD3
BB0D0C6C2CD60201C43839FCA313
DA163EFAC224



Emilio Manzanilla Téllez

Ausentes

13F4FCE8AC669882B670B447C7D76
E1D6B0ECF12C94520060C29C6655B
4681B6E2380F542D040BD6E3AE56B
57CDC0E34BBDD0A35251439BB57B
D0E1F576B07E8



Francisco Javier Saldivar Camacho

Ausentes

C18569CDD37E1ABE80CFDF60FC02
8FC7C140628A72CBFBA488D5E48D5
F31757F07FB81EAF19A63F0FE4262
DAAFB58F5A329E1BAAF657C1DFB1
EF6D0467E213CE



Gabriela Cuevas Barron

Ausentes

5212EB2B9BE8F893F2CB6DB6F18B5
18A3B644BCC0A593EE95B9203CA7
DB94AC5A3DD3AA169F9821BD6295
4614C767934CFB707D05EF0A1D3A3
000E587F6B15C5



Hilda Patricia Ortega Nájera

A favor

0C408FB50ECBC11967B7834A293A4
2993A8CE6C6FC610A60F668155C64
28829A2C4F1BBBD060599248E28468
F724C18A324970B2237AB5C40457B4
60A8C5EACF



Hortensia María Luisa Noroña Quezada

A favor

C52CDB7C4903C726770EDACD80C8
773FC640CD72243249B74CD24FD83
D8C051E026EEA85E9890AE2AD37A2
F44375C8510988ED6EB630BF019CD
0865EC39BD2C0



CÁMARA DE
DIPUTADOS



SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento
Territorial y Movilidad

17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de igualdad sustantiva.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Javier Ariel Hidalgo Ponce

A favor

470A3AD5C31228E5D8C859D770D65
0C3A11742A21CF159062816A5E2C3
7EAEB0C7AE0EFB2D195B0E762BC0
FD37662A50A0540C89589DCB81384
7E87473B77945



Leticia Arlett Aguilar Molina

Ausentes

B3ED2FB98EB2DE3DB8850D6653CD
64BD671B212886C013249AA8B817D
5DAD9250FFD9588BD115A8D6CB00
E8C916AE9C13F4225B7470B336327
EC3201077F31AE



Lizbeth Mata Lozano

A favor

03811F763E36D3CCBA066D587DBE1
8366A996607D4364809D40F7F2C842
F6CB5F1017CF092283E130415B2667
6F9F5B003BE11E7CC5175358E9D6F
E60D0C0E43



Lucio De Jesús Jiménez

A favor

BA04EFF3AF5A13A4D94E57A336806
26A57A2368EBE0F2E114DED714D85
DD368DEB58D0966834BAB7324D0D
A2CC142E1590A45A60C19C0A00833
EB7EB2EDB668A



Luis Enrique Martínez Ventura

A favor

5B3D5AE9F2BBA7E29539B515C6B2
D3482A17FC3B8247F5CA7E81AF3D2
4DF374D733852BB3891A3C6E86DEB
3629F39579E0C21B1192ED08272DA
02D0FDE9ADF06



Maria Guadalupe Román Ávila

A favor

OCA6F7110C4838BDF541620472257A
50AB4DB9A0963128F8F5DBDF38713
B518251A362F57F4D2D95A266E7EC
0466CFDE9032439364CF4600B0B9A
D94B367D5C1



CÁMARA DE
DIPUTADOS



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento
Territorial y Movilidad

17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de igualdad sustantiva.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Nohemí Alemán Hernández

A favor

AA3760157865F70E8C7F8AD699778
B5875E58AFE933D6FA318631AFC62
7C3BE516FDB8466E969948F82F731
EE89BB030C137C10D69187FF2F8AD
F96973935CC7



Norma Azucena Rodríguez Zamora

A favor

2C98C866F20A6812905EE4F43D0606
FDCD5D49855C483F87738103B3945
68893700D76E6140BD13A86B04AFE
E6DA5B56D7D9EB98AE5E4D8C61E3
E664834701BD



Oscar Jiménez Rayón

A favor

CDB492B8027479248FC3CA4E6D2B0
9527D57EAC6AEBF1A93A823349287
35FFBFAC18E3972E223997BD662D7
1270D674822D0F7C3CE80E6DBB92C
7956697B229C



Pilar Lozano Mac Donald

A favor

D3BA9C839B6E04D02471F35C4872F
B3EC6A0A0DDD9468DB52819E761C
7604B64E76289580ECFBB0C74D5A4
F21298CA5F965F053315974E1197F4
0C2C347E9CC7



Rafael Hernández Villalpando

A favor

5D9ABA58B4423C9873B4F902699D2
44D8ED89AF5663A79C2DE6016A10A
FC1D4C60074DAAE6BEA16B1A6973
3E0C527AA92ADDC93A4D033B2C45
E157CE4930FA11



Raquel Bonilla Herrera

A favor

D4C5DE6137591338BA54296824F2B
7C342E2C69C2334416325841181176
DB53A4ACC03B89E362AE374DA51C
A19DC4187417938DD7887B47C783E
A50E27013F5B



CÁMARA DE
DIPUTADOS



SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento
Territorial y Movilidad

17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de igualdad sustantiva.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Samuel Herrera Chávez

Ausentes

ED2376E0CBB460075932AAC3F578B
4E5B47F74E83CF228DEDEE9E3C86
7957E31A6404ADA8B4C34496AA602
725B2C952CDA3776B7C08DEED789
FCEE0500056CFE



Ulises García Soto

A favor

ED0FA2792847045CCB1555F5F2831
02B6429F4C884D8ED8518DFAF3C7A
5821892DE809CB34CAAD224704153
4A4B82D218A483C565D9C7B3A41E4
7A6AAA8BFAA4



Víctor Gabriel Varela López

Ausentes

10BDC0E179950D661B2066B88DE07
6FA631C773BC74845537112604FC60
08C2BFD84DAAF609D16B3DF300D1
E50CC4E33C39D42FB100479363926
E2E6D8C432DE



Víctor Manuel Pérez Díaz

A favor

C71B0DB0432E4D4898D58216FF6DF
D23A43C13E6F93284DF5CB172BEA
B0D045C1CE82958A6F71DD6412014
22FAFCF35C5530EE705E143524E1A
BAB6A38BE84B8

Total 33